

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DEL CANAL DEL CONGRESO

I. Presentación

II. Valores

III. Principios

1. Desarrollo democrático nacional.
2. Desarrollo y proyección institucional.
3. Utilidad y vinculación pública.
4. Respeto a la normativa y a los valores establecidos.
5. Compromiso con la educación y la cultura.
6. Respeto a los derechos humanos y a la libertad de expresión.
7. Publicidad.
8. Transparencia y rendición de cuentas.
9. Calidad.
10. Fortalecimiento de la relación con la audiencia.
11. Ética y autorregulación.
12. Respeto por sus prestadores de servicios.
13. Reflexión sobre la función de medio con vocación de servicio público.
14. Esfuerzo por estar a la vanguardia tecnológica.

IV. Políticas

1. Contenidos y producción.
2. Programación.
3. Trabajo informativo.
4. Políticas de relación con los legisladores.
5. Gestión y transparencia.
6. Relación con los públicos.
7. Vinculación.
8. Internet.
9. Capacitación y actualización.
10. Avance tecnológico.

I. Presentación

El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Canal del Congreso) es un medio de comunicación de carácter público que cobra importancia y significación por ser el órgano de información y de comunicación del Congreso de la Unión, uno de los tres poderes del Estado mexicano.

Está regido por una Comisión Bicameral integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas Juntas de Coordinación Política.

Desde el principio se hizo patente la necesidad de contar con un marco normativo específico y por ello se añadieron los artículos 131, 132 y 133 a la Ley Orgánica del Congreso General y se aprobaron el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuatro políticas internas y una serie de manuales.

Sin embargo, faltaban unas políticas de comunicación que guiarán de forma integral el cumplimiento de los valores y principios implícitos en la normativa, así como sus procesos y funciones, propuestas por el propio Canal del Congreso, y que fueran marco e inspiración para la elaboración de otros documentos y mecanismos de autorregulación específicos.

Este documento de políticas generales de comunicación supone un gran compromiso interno y externo con respecto a la información y a la comunicación institucional. Su formulación constituye una exigencia deontológica de definición y autorregulación del Canal.

El presente documento describe y analiza la importancia de la comunicación pública para la democracia, la función del Canal del Congreso como medio con vocación de servicio público del Poder Legislativo; extrae, ordena y enumera los valores contenidos en la normativa; establece catorce principios específicos derivados de los normativos, inspiradores de sus pautas de funcionamiento cotidianas, de su desarrollo, de sus objetivos y de filosofía; y desglosa políticas orientadas al cumplimiento de los principios en los siguientes rubros: 1) contenidos y producción, 2) programación, 3) trabajo informativo, 4) relación con los legisladores, 5) gestión y transparencia, 6) relación con los públicos, 7) vinculación, 8) Internet, 9) capacitación y actualización y 10) avance tecnológico.

Estas políticas de comunicación reconocen al mismo tiempo la dimensión educativa y cultural del Canal del Congreso como medio de comunicación y no sólo como órgano de difusión. En este sentido, el Canal se concibe como:

- Multidimensional y no como unidireccional.
- Promotor de una cultura cívica a partir de la labor de los diputados y senadores y de campañas específicas orientadas a ello.
- Interesado en dar importancia a los públicos una oferta de las pautas que permiten crear una retroalimentación comunicativa con los ciudadanos como actores sociales.
- Encargado de desarrollar las pautas de acción para cumplir con las necesidades de comunicación y difusión del Poder Legislativo Federal, y también para ofrecer contenidos y una programación de calidad acordes con las nuevas necesidades de los públicos.
- Un medio con criterios comunicativos propios.

Avanzar en el campo de los medios con vocación de servicio público es un deber y una obligación del Canal del Congreso por su carácter institucional. Su compromiso con el desarrollo de la autorregulación es firme al considerar que no sólo hay que tener un sustento normativo, sino también de autorregulación, con el fin de conseguir una comunicación responsable y de calidad que justifique y fortalezca la visión de diálogo del Canal del Congreso.

El Canal del Congreso inspira su trabajo y su desarrollo en un conjunto de valores, entendidos como referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización personal y profesional. Los valores tienen una expresión de consenso social y forman parte de la propia cultura.

II. Valores

El Canal cumple su función social, educativa, cultural y cívica como medio de comunicación en los términos que las disposiciones legales y reglamentarias le indican. Ello supone, pues, asumir valores compartidos. En el apartado “f” del artículo 5 de su Reglamento se indica que se asumirán los valores humanos, sociales, nacionales y universales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

así como de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Radio y Televisión y del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Algunos de estos valores son: libertad, justicia, igualdad, bienestar social, tolerancia a las ideas, responsabilidad social, equidad social, respeto, democracia, solidaridad social y paz.

III. Principios

El Canal del Congreso inspira sus pautas de funcionamiento cotidianas, su desarrollo, objetivos y filosofía en los principios generales establecidos en el artículo 4 del Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “El canal deberá informar a la sociedad mexicana bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos fundamentales”.

En ese sentido, como medio de servicio público, el Canal cumple sus funciones institucionales bajo la rectoría de la Comisión Bicameral (órgano colegiado) y respetando el marco normativo vigente con autonomía, libre de intereses particulares, políticos o económicos.

Por suficiencia se entiende la capacidad de mostrar toda la información que requiere o puede necesitar la audiencia, a fin de comprender el proceso y actividad legislativa y poder constituir una opinión pública mejor formada e informada.

Por oportunidad, se entiende el criterio de valorar y seleccionar aquellos hechos y datos más relevantes e importantes para la ciudadanía.

Por veracidad y objetividad se comprende la capacidad de mostrar que los hechos referidos se han comprobado diligentemente y razonablemente, bajo criterios profesionales como la imparcialidad -la inclusión de todos los puntos de vista significativos de una forma que sea justa para todos los involucrados, y la neutralidad, que implica no inclinarse por ninguna versión o grupo. El pluralismo como principio conlleva la capacidad de asumir y mostrar la diferencia, promoverla y estimularla. La equidad es el criterio que orienta la distribución de un determinado atributo entre los miembros de un grupo social. Y la igualdad de oportunidades es el principio según el cual nadie debe ser objeto de discriminación por motivo de género, raza, religión u otros atributos intrínsecos. Todo esto se encuentra bajo el principio de la ética como responsabilidad comunicativa.

Derivados de estos principios generales establecidos en la normativa, el Canal ha establecido catorce principios específicos para su quehacer cotidiano, como guía voluntaria de acción:

1. Desarrollo democrático nacional

El Canal del Congreso, como medio de comunicación con vocación de servicio público, contribuye a informar, analizar y discutir la situación de la realidad nacional al anteponer en el espacio público los intereses de la Nación a los de particulares o de grupo, y al recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad.

2. Desarrollo y proyección institucional

El Canal del Congreso depende del Poder Legislativo Federal y pertenece a la nación. Como vínculo comunicativo entre el Congreso, los órganos que lo integran y la sociedad, cumple sus funciones fomentando y fortaleciendo la imagen del Congreso de la Unión, dentro y fuera de la República, como una institución democrática fundamental. Rescata asimismo sus valores históricos y brinda a la población un instrumento capaz de incrementar los niveles de transparencia en la gestión pública.

3. Utilidad y vinculación pública

Como vínculo entre el Congreso de la Unión y la sociedad, el Canal establece una mutua, sólida y fluida relación de información y retroalimentación entre las partes, a fin de analizar, discutir y enriquecer la discusión sobre los problemas de la nación y de fortalecer la opinión pública con plena libertad y tolerancia en el marco de una sociedad democrática. Contribuye así a la consecución del bienestar social como fin último.

El Canal del Congreso también amplía, comparte y enriquece su experiencia, objetivos y proyectos al asumir su responsabilidad social de forma integral y extensiva con universidades, empresas, distintas comunidades sociales y organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.

4. Respeto a la normativa y a los valores establecidos

Como medio de comunicación, el Canal respeta y cumple cabalmente lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las disposiciones legales y reglamentarias específicas y aplicables, en las políticas internas de orden general y en los programas de trabajo que apruebe su órgano rector, la Comisión

Bicamaral. La normativa y los valores inspiran sus principios y políticas de comunicación.

5. Compromiso con la educación y la cultura

Como medio con vocación de servicio público el Canal contribuye al fortalecimiento educativo y cultural que requiere el avance del país y fomenta el desarrollo de la cultura cívica y política en la sociedad.

6. Respeto a los derechos humanos y a la libertad de expresión

El Congreso es el escenario del diálogo nacional y de construcción colectiva, y por tanto su medio de comunicación se guía por los principios y valores democráticos. Con este objetivo promueve la libre expresión de las ideas, fomentando un permanente debate ciudadano sobre los temas vinculados con la actividad legislativa y respetando siempre los derechos humanos consignados en los diversos instrumentos internacionales y reconocidos por el Estado Mexicano, así como los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Publicidad

El Canal responde al derecho y a la necesidad de los públicos de tener acceso a la información y a los procesos deliberativos que se desarrollan en el Congreso de la Unión. Como medio contribuye a la salvaguarda y garantía del Estado democrático, al considerar que la publicidad de los actos y acciones del Poder Legislativo Federal es condición para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fomento de la seguridad jurídica y de la legitimidad democrática, y que el derecho a la información es fundamental y constitucional.

8. Transparencia y rendición de cuentas

La ciudadanía demanda del Poder Legislativo una actuación con buenos resultados bajo la premisa de administrar bien y mejor los recursos, lo que ha significado un paso de calidad esencial en la construcción de una sociedad más democrática y transparente. El Canal del Congreso también ha de guiarse por la transparencia en su gestión y por la rendición de cuentas públicas, mediante los mecanismos más adecuados para difundirlas ante los públicos.

9. Calidad

El quehacer del Canal se guía por los criterios de calidad que han sido establecidos por el propio medio y por su órgano rector, la Comisión Bicamaral, aplicados a los procesos de gestión, administración, producción, programación y transmisión, con el fin de ganar el reconocimiento y la valoración social. El Canal tiene como parámetro los estándares de calidad internacionales que se aplican en el ámbito de la comunicación.

10. Fortalecimiento de la relación con la audiencia

La labor del Canal como órgano de difusión y medio de comunicación no termina en la pantalla. El respeto por la audiencia se traduce en la creación del Consejo Consultivo y la Defensoría de Audiencia, que desarrollará herramientas de retroalimentación permanentes y mecanismos que sirvan de pauta y vía de comunicación con el público. La Dirección General del Canal del Congreso, a través de diversas plataformas informáticas, mantendrá contacto con la audiencia y realizará anualmente investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre la satisfacción y las necesidades de los legisladores y los públicos, entre muchas otras.

11. Ética y autorregulación

El Canal asume su función con responsabilidad comunicativa. Por tanto, su quehacer y sus contenidos se guiarán por la ética profesional y por la autorregulación. Para ello fomenta la elaboración de documentos de autorregulación y de políticas internas de comunicación.

12. Respeto por sus prestadores de servicios

Los responsables del Canal han de poner especial atención y cuidado en el desarrollo personal y profesional de sus prestadores de servicios, a fin de crear un clima laboral adecuado en el que se estimule y aliente la superación y la mejora de resultados.

13. Reflexión sobre la función de medio con vocación de servicio público

Los diputados y senadores –en especial los integrantes de la Comisión Bicamaral–, los responsables y los prestadores de servicio del Canal, han de considerar y valorar la vocación de servicio público de la televisora, promoviendo la autocrítica de manera

periódica, con todo lo que ello significa como forma de mejora continua y de legitimación.

14. Esfuerzo por estar a la vanguardia tecnológica

El Canal continuará pugnando por estar a la vanguardia tecnológica y cumplir adecuadamente la conversión digital, a fin de ser un medio de calidad y con alternativas de producción, siendo un compromiso de la Comisión Bicameral, buscar que se proporcionen los recursos económicos suficientes para actualizar la infraestructura técnica.

IV. Políticas

1. Políticas de contenidos y producción

Contenidos

1. 1. Los contenidos deberán mostrar los temas y las discusiones en torno a la realidad nacional que se tratan en las Cámaras y en la Comisión Permanente en los recesos, y estarán dirigidos a enaltecer los valores ciudadanos.

1. 1. a. Los contenidos ampliarán, desarrollarán y enriquecerán la información que se genere del debate, del análisis y de las resoluciones de las Cámaras, a fin de ofrecer distintas perspectivas de la realidad nacional y contribuir a su comprensión.

1. 1. b. Todos los contenidos se orientarán al diálogo tolerante, equitativo, respetuoso y representativo de un sistema democrático.

1. 1. c. Se procurarán mostrar los contenidos siempre de forma comprensible al público general, aclarando y habituando al ciudadano al lenguaje legislativo y utilizando el portal de Internet como una herramienta de apoyo.

1. 1. d. Los contenidos que se transmitan en el Canal respetarán en todo momento los derechos de las audiencias reconocidos en el Código de Ética del Canal del Congreso y en los ordenamientos jurídicos aplicables.

1. 2. Los programas tratarán de fomentar la interacción en pantalla entre legisladores y ciudadanos en un esquema que aliente la transparencia y rendición de cuentas sobre el quehacer legislativo.

1. 2. a. Se valorarán los programas orientados específicamente a niños y jóvenes y que permitan su participación activa al reconocer su importancia dentro de la sociedad, presente y futura.

1. 2. b. Se valorarán los programas que permitan a los grupos vulnerables - y en particular a los indígenas- participar de la actividad legislativa desde sus experiencias, modos de vida, usos y costumbres.

1.2. c. La información que se difunda, deberá traducirse simultáneamente a lengua de señas mexicana, o subtitularse con palabras en español, o ambas.

1. 2. d. Se valorarán los programas producidos en colaboración con instituciones nacionales y extranjeras para apoyar la divulgación y la promoción de la cultura ciudadana como forma de entendimiento.

1. 2. e. Se apoyará la producción de programas que colaboren en la recuperación y actualización de la memoria e identidad nacionales, para fomentar la reflexión sobre un futuro sostenible donde prime el interés común.

1. 2. f. Se impulsarán programas que muestren la historia, los valores y los principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de las instituciones del país.

1. 3. Los contenidos informarán y publicarán todo tipo de actividad legislativa.

1. 3. a. Los contenidos informarán y promocionarán eventos y actividades culturales y educativas organizadas por las Cámaras, siempre que por sus características, objetivos, duración, oportunidad e interés lo ameriten.

1. 3. b. Se buscará que las transmisiones de cursos y diplomados por el Canal del Congreso no rompan con la estructura, la dinámica, el sentido y los objetivos de la programación.

1. 3. c. Aquellos foros y seminarios que duren más de una hora y que sean de interés general y de oportunidad periódica podrán ser transmitidos en vivo hasta por dos horas consecutivas, o bien su inauguración, sesión principal y

clausura. También podrá considerarse su edición respetando la pluralidad y el equilibrio de contenidos, de la forma que las direcciones de producción y noticias determinen y con la autorización de la Dirección General, salvo los que se deriven de acuerdos legislativos emitidos por los órganos de gobierno de las Cámaras legislativas o por la propia Comisión Bicameral.

1. 3. d. En todos los programas deberán reconocerse y respetarse las diferencias y la pluralidad de voces e intereses políticos representativos de las Cámaras y de la sociedad mexicana.

1. 3. e. Los programas buscarán explicar los instrumentos legislativos que se encuentren en análisis o que hayan sido recientemente aprobados por el Congreso, por una de las Cámaras o por la Comisión Permanente; los instrumentos legislativos enviados por el Poder Ejecutivo Federal al Congreso, a las Cámaras o a la Comisión Permanente; o temas de la agenda nacional que se consideren de interés social.

1. 3. f. Se producirán programas de corte informativo que den cuenta y resuman puntualmente el acontecer diario de las actividades del Congreso de la Unión.

1. 3. g. Se producirán programas informativos de análisis y de debate vinculados a la actividad legislativa, tratando de ofrecer a los públicos elementos de interpretación para la comprensión de la coyuntura económica, política y social de forma plural. Deberá predominar la contextualización y no el aislamiento de temas.

1. 3. h. Se generarán programas especiales de coyuntura sobre aquellos temas de actualidad legislativa que resulten de interés colectivo para tornarse un referente dentro de la oferta informativa nacional e internacional.

1. 3. i. Se favorecerán y producirán programas que reconozcan procesos sociales clave para las comunidades a las que pertenecen los públicos y que tienen reflejo en las decisiones y actividades del Congreso de la Unión.

1. 3. j. Se buscará producir y transmitir programas que muestren la historia, la conformación, la agenda y la actividad legislativa de los congresos locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como forma de vinculación y de integración nacional.

1.3.k. Se buscará que las producciones con fines informativos y didácticos se realicen en distintos formatos para ser difundidos a través de las diversas plataformas digitales del Canal del Congreso, a fin de ampliar y facilitar el acceso de los contenidos a diferentes audiencias.

Imagen Institucional

1. 3. l. En los programas que se transmitan en vivo o que se graben se evitarán imágenes que no sean coherentes con la imagen institucional del Congreso, cuando no tengan un valor informativo o cuando no estén justificadas.

1. 3. m. En toda producción y adquisición se tendrá presente el papel institucional del Congreso de la Unión, tratando de mostrar una imagen de prestigio y compromiso hacia el país, basada en el trabajo por el bien común, la lealtad, la confianza y la honestidad.

1. 3. n. Se fomentará el diseño y la producción de campañas propias para dar a conocer al ciudadano la labor y las responsabilidades del Congreso de la Unión, los mecanismos que tiene y las iniciativas que se tramitan, así como los temas que se consideren de interés ciudadano vinculados a las actividades legislativas.

1. 3. ñ. Todos los contenidos en pantalla, así como los materiales institucionales del Canal, seguirán las pautas de imagen establecidas en un manual de identidad gráfica, mismo que deberá ser actualizado periódicamente con base a las tendencias actuales.

Producción

1. 4. Se fomentará y dará prioridad a las producciones realizadas por el Canal del Congreso, procurando, en función de las condiciones presupuestales, que cada año aumenten.

1. 4. a. Se creará un fondo del presupuesto para la producción propia.

1. 4. b. Se proyectará un programa de producción propia en paralelo a las actividades y procesos legislativos.

1. 4. c. En toda planeación y producción de nuevos programas se tendrá en cuenta la creatividad, diversidad, experimentación e innovación.

1. 4. d. Se estimulará y valorará la innovación y diversidad de géneros, temas, contenidos, formatos y lenguajes.

1. 4. e. En la producción se deberá buscar siempre la mayor calidad técnica, estética y de contenidos.

1. 4. f. Se recomendará a los organizadores y participantes en eventos que se vayan a transmitir o grabar, la utilización de recursos tecnológicos y didácticos para hacer más atractivos y comprensibles los contenidos y mensajes. Todos deberán cumplir los estándares de imagen y calidad requeridos por el Canal previamente.

1. 4. g. Cuando en el transcurso de las sesiones de comisiones legislativas, comités o grupos de trabajo legislativos se muestren materiales audiovisuales no generados por el Canal, los responsables de la grabación y del área técnica determinarán su inclusión como apoyo audiovisual, en función de su calidad técnica.

1. 4. h. Cuando se considere que los contenidos de los materiales de apoyo de las sesiones de comisiones legislativas, comités o grupos de trabajo legislativos tengan fines proselitistas, los responsables de la grabación deberán reportarlo a su director de área, para que éste informe y espere autorización de la Dirección General, a fin de determinar su posterior uso y difusión.

1. 5. Se fomentarán las coproducciones con otras instituciones y con las distintas áreas de comunicación social de las Cámaras, siempre mediante acuerdo previo sobre los contenidos, el formato y la duración y con el acuerdo y la autorización previa del director del Canal del Congreso y de la Comisión Bicameral.

1. 5. a. Tratándose de contenidos obtenidos por intercambio o convenio se tratará de reforzar el conocimiento de raíces culturales e históricas compartidas, siempre y cuando cumplan con los criterios de calidad y las políticas expresadas en este documento.

6. El trato a todos los profesionales y personas que participan en la producción de un programa, así como la relación que rige su trabajo, será siempre de respeto.

1. 6. a. Se respetarán los derechos de autor de colaboradores, realizadores u otras instancias cuyas producciones se incluyan en la programación, según lo establecen la Ley Federal del Derecho de Autor y a nivel internacional, la

Convención Universal sobre Derechos de Autor de la UNESCO, o en su caso, la legislación aplicable.

1. 6. b. Se respetará la integridad de la obra intelectual de las producciones externas. No se admitirá su mutilación, modificación o censura.

1. 6. c. Se respetarán y mostrarán los créditos de los autores de los contenidos.

1. 6. d. El Canal del Congreso únicamente realizará procedimientos para la suscripción de derechos registrales de autor de las producciones, programas, entrevistas, series y publicaciones impresas o electrónicas propias.

Acervo Videográfico

1. 7. Se desarrollará un modelo eficiente de catalogación, preservación y control del acervo audiovisual, cuyos materiales contendrán siempre el logo del Canal.

1. 8. Se desarrollará un modelo eficiente de servicio de préstamo y copiado.

2. Políticas de programación

2. 1. La programación deberá dirigirse a toda la sociedad mexicana.

2. 2. La programación deberá cumplir la función de informar sobre el pleno respeto a los derechos fundamentales de todo individuo, sobre la participación democrática y el quehacer de ambas Cámaras o de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. También contribuirá al fortalecimiento educativo y cultural de la nación.

2. 3. La programación del Canal del Congreso estará conformada por la transmisión de las actividades legislativas del Congreso de la Unión y los programas que complementen la naturaleza, objetivos y políticas del Canal.

2. 3. a. La programación deberá reflejar la pluralidad y la representatividad de cada una de las fuerzas políticas del Congreso de la Unión.

2. 3. b. En la programación se buscará el equilibrio en la cobertura de las actividades de ambas Cámaras.

2. 3. c. Se deberá lograr el equilibrio programático de temáticas y contenidos, teniendo en cuenta la diversidad de públicos.

2. 4. La selección de contenidos de la programación deberá regirse por la calidad, oportunidad, pertinencia, originalidad, pluralidad y peculiaridad respecto a las cartas de programación del resto de medios mexicanos.

2. 4. a. Se privilegiarán las transmisiones en vivo de todo aquello que se considere pertinente respecto a las actividades legislativas que correspondan a las Cámaras y a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

2. 4. b. Las sesiones plenarias de las Cámaras se transmitirán en vivo de manera rotatoria. Cualquier cambio deberá ser autorizado por la Comisión Bicameral.

2. 4. c. Se programarán transmisiones diferidas de las sesiones plenarias de las Cámaras en los horarios más pertinentes.

2. 4. d. Se desarrollarán y consolidarán con especial cuidado aquellos programas que puedan convertirse en barras estructurales o temáticas.

2. 4. e. La distribución y emisión de los contenidos de programación deberán realizarse en fechas y horarios adecuados.

2. 4. f. Se establecerán lineamientos claros para la planeación, continuidad y desarrollo de la programación.

2. 4. g. Se tratará de informar con precisión y oportunidad a los públicos sobre el horario y los contenidos de los programas o retransmisiones.

2. 4. h. Se mostrarán en pantalla recuadros con información visual y escrita de actividades simultáneas a las desarrolladas en los plenos, a fin de mostrar a los públicos las diversas acciones del Congreso de la Unión.

3. Políticas de trabajo informativo

3. 1. Se cubrirán las actividades legislativas que se desarrollen en ambas Cámaras o de la Comisión Permanente, para cumplir con el principio de institucionalidad referido en este documento de políticas, conservando la pluralidad de voces

políticas y ciudadanas, y coadyuvando así a la cultura democrática, cívica y legislativa de los ciudadanos mexicanos.

3. 1. a. Se abordarán periódicamente aquellos temas o hechos de actualidad cuya repercusión social amerite mostrar la perspectiva y reacción de los legisladores.

3. 1. b. El equipo de información propondrá la realización de nuevos programas sobre aquellos temas que se consideren de interés informativo y de actualidad. Podrán ser diseñados, producidos y coordinados por el equipo informativo. Para su realización podrán ser apoyados por el área de producción y programación.

3. 2. La información ofrecida por el equipo informativo se elaborará bajo los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y con pleno respeto a los derechos fundamentales. Los datos y la información serán siempre verificados, contrastados y contextualizados.

3.2. a. La información será oportuna, jerarquizada y seleccionada según los criterios de actualidad, relevancia e interés público.

3. 2. b. La información deberá ser mostrada de manera comprensible, clara y precisa.

3. 2. c. Se procurará ofrecer la información utilizando distintos géneros periodísticos, a fin de que los programas informativos sean amenos, diversos, profundos y dinámicos.

3. 2. d. Se valorará la selección y utilización creativa de géneros periodísticos según la idoneidad y adecuación a los hechos y los datos.

3. 3. El quehacer informativo se guiará por la responsabilidad comunicativa y profesional.

3. 3. a. Se fomentará la elaboración y revisión periódica de documentos de autorregulación que las Políticas de Comunicación del Canal del Congreso establezcan pautas éticas.

3. 3. b. Los profesionales del quehacer informativo deberán conocer el funcionamiento de los procesos y actividades inherentes a los tres poderes de la República, especialmente el del Poder Legislativo.

3. 3. c. Se fomentará y valorará que el personal del área de información del Canal del Congreso desarrolle un perfil especializado.

3. 3. d. Se alentará la participación del periodista en actividades de asociaciones, ONG y otras instituciones nacionales e internacionales que tengan líneas de trabajo, información y acción sobre el quehacer comunicativo e informativo, sobre todo el especializado en el ámbito legislativo.

3. 3. e. El trabajo informativo y de producción realizado por el equipo de profesionales del Canal será incompatible con el ejercicio simultáneo de cualquier actividad publicitaria, de mercadotecnia o de relaciones públicas para cualquier persona, medio o institución externos, por razones éticas.

3.4. Se fomentará la concienciación entre los legisladores para que las informaciones generadas en el Congreso de la Unión tengan al Canal del Congreso como su medio natural y prioritario de difusión.

3. 5. Se informará sobre las principales actividades legislativas que se desarrollen en los Congresos locales de las entidades federativas y la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, de forma tal que se dé una cobertura integral del acontecer legislativo de la República.

3. 6. Se respetará el derecho a la intimidad, la privacidad, la protección de datos personales, la imagen y el honor de terceros.

3. 7. Se respetará y garantizará el derecho de réplica de los ciudadanos en tiempo y forma, equivalentes al modo en que se mostró dicha información, considerando que el error periodístico al elaborar la información vulneró sus derechos.

La Defensoría de Audiencia será la instancia encargada de garantizar el ejercicio del derecho de réplica, en los términos de la ley reglamentaria en la materia y el Código de Ética del Canal del Congreso.

3. 8. Se respetará y garantizará la cláusula de conciencia de los informadores del Canal, es decir, su derecho a negarse a realizar un determinado trabajo informativo cuando consideren que vulnera el marco normativo del Canal, así como las políticas, códigos o manuales de autorregulación, o cuando violente su conciencia profesional o moral.

4. Políticas de relación con los Legisladores

4. 1. El Canal del Congreso contribuirá a través de la información y del análisis de hechos, a que los ciudadanos comprendan y valoren el trabajo de los legisladores.

4. 2. A fin de dar una cobertura equilibrada a las actividades y procesos de las Cámaras y de propiciar el diálogo y el debate entre iguales, se buscará equidad y proporcionalidad en la presencia de los legisladores en pantalla.

4. 2. a. Los legisladores no podrán condicionar u obligar a adoptar un formato de producción para la cobertura de una determinada actividad legislativa.

4. 2. b. Los legisladores no podrán participar como conductores o locutores de televisión, o actividad alguna asociada, que confunda al ciudadano sobre el rol que desempeña en el Congreso de la Unión.

4. 2. c. Cumpliendo el compromiso de equidad, objetividad y neutralidad, el Canal no cubrirá actividades privadas, personales, de los legisladores o que impliquen proselitismo político en cualquier forma.

4. 2. d. No se dará cobertura a los informes de actividades presentados por los legisladores.

4. 2. e. No se dará cobertura a las actividades de gestión social realizadas por los legisladores.

4. 3. La Comisión Bicamaral revisará las solicitudes de réplica presentadas por los legisladores y determinará lo conducente.

4. 4. El Canal del Congreso informará y propiciará el análisis y el debate, pero no opinará ni mostrará su aprobación o desaprobación de las propuestas que se discuten en las Cámaras.

4. 5. El Canal promoverá mecanismos de comunicación entre los ciudadanos y los legisladores a través de la televisión y de nuevas plataformas.

5. Políticas de gestión y transparencia

5. 1. La Dirección General del Canal del Congreso respetará la estructura institucional del Congreso, así como a la Comisión Bicamaral como su órgano rector

y desarrollará una gestión independiente de intereses particulares o partidistas, cumpliendo cabalmente con su normativa y su responsabilidad social.

5. 2. El equipo directivo cumplirá de forma responsable y ética con sus obligaciones.

5. 2. a. Se recomienda que el equipo directivo sea evaluado periódicamente por la Dirección General atendiendo a sus conocimientos y resultados con base en los objetivos del Canal.

5. 2. b. El equipo directivo dará a conocer periódicamente a la Comisión Bicameral los avances en los proyectos, inercias y retos a los que se ha enfrentado, la relación con las diversas áreas institucionales, así como la ejecución del presupuesto y las necesidades coyunturales.

5. 3. La gestión financiera, administrativa, operativa y de recursos humanos se realizará siempre bajo criterios de calidad establecidos y revisados por el propio Canal.

5. 3. a. Se realizará de forma oportuna y correcta la planeación y el ejercicio presupuestal de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros requeridos para la operación de cada una de las áreas que integran el Canal del Congreso.

5. 3. b. Se planeará, coordinará y evaluará el desarrollo del trabajo administrativo anual destinado al cumplimiento del objetivo institucional, mediante la formulación de proyectos y metas que permitan medir objetivamente su grado de cumplimiento, así como la eficacia, eficiencia y oportunidad en el desempeño de las operaciones.

5. 3. c. Se atenderán con eficiencia, suficiencia y oportunidad los servicios requeridos por el propio Canal para realizar su trabajo cotidiano.

5. 3. d. Se aplicarán procedimientos efectivos de control y manejo de inventarios que garanticen la disponibilidad de los bienes y equipos con que cuenta el Canal para su operación.

5. 3. e. La gestión deberá orientarse a buscar nuevas formas, herramientas y posibilidades para que el Canal sea más funcional, eficiente y eficaz en el desempeño de sus tareas.

5. 3. f. Se hará lo conducente para lograr que el Canal opere con autonomía de gestión presupuestal y técnica e independencia de criterio.

5. 3. g. Se actualizará la normativa para modernizar y adecuar la planeación y el ejercicio de los recursos.

5. 3. h. Se favorecerá la certificación de normas de calidad existentes para medios.

5. 4. El Canal transparentará su gestión.

5. 4. a. En cumplimiento de sus obligaciones normativas, proporcionará la información requerida por los órganos de fiscalización competentes para supervisar el ejercicio eficiente de los recursos públicos asignados y para fortalecer la transparencia.

5. 4. b. El Canal del Congreso, además de cumplir con sus obligaciones de transparencia, diseñará y difundirá en su sitio electrónico, un portal de transparencia proactiva y focalizada que ofrezca a las audiencias información socialmente útil.

5. 5. El Canal del Congreso rendirá cuentas a la sociedad y a su órgano rector.

5. 5. a. Se elaborarán y publicarán informes de gestión y de actividad de manera trimestral y anual.

5. 5. b. Se dará cuenta del uso adecuado de los recursos y estrategias de financiación.

5. 6. Se cumplirá con el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.

5. 6. a. Se promoverán mecanismos de transparencia y rendición de cuentas sobre la actividad del Canal a través del portal de Internet.

5. 6. b. A través de las unidades de enlace de las Cámaras se facilitará y dará respuesta a las solicitudes de información de los ciudadanos, en los plazos previstos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5.7. El Canal del Congreso fomentará la cultura de la transparencia.

6. Políticas de relación con los públicos

6. 1. La Dirección General del Canal deberá impulsar, desarrollar y utilizar la investigación cualitativa y cuantitativa de contenidos, audiencia y recepción, para conocer los perfiles, comportamientos, necesidades e inquietudes de la ciudadanía con respecto a la comunicación parlamentaria y a la función social del propio Canal.

6. 1. a. Los estudios deberán realizarse de forma periódica y deberán ser públicos.

6. 1. b. Los resultados deberán analizarse y compartirse entre las distintas áreas del Canal y con el órgano rector del mismo.

6. 1. c. Los estudios deberán ser analizados por el Consejo Consultivo para la retroalimentación con los representantes de la sociedad civil.

6. 1. d. Los resultados de los estudios podrán servir de insumo a los mecanismos de evaluación internos y externos del Canal del Congreso.

6. 2. Se impulsarán programas en los que los ciudadanos tengan presencia y puedan dialogar con los actores políticos para retroalimentar los procesos propositivos, deliberativos y de análisis respecto a los asuntos que se traten en las Cámaras de forma paralela.

6. 2. a. Se fomentará la participación presencial del público en aquellos programas cuyo formato lo permita.

6. 3. La Defensoría de Audiencia del Canal, será el espacio y el mecanismo para dar respuesta pública y puntual a las quejas, reclamaciones, sugerencias y réplicas de la audiencia, favoreciendo una cultura de reconocimiento y de corrección de errores, así como de retroalimentación efectiva. Del mismo modo, el Canal del Congreso habilitará una vía de interacción con la audiencia.

6. 3. a. Se publicarán los números telefónicos, correos electrónicos y direcciones postales de la Dirección General del Canal del Congreso y áreas sustantivas, del Defensor de la Audiencia, de las Cámaras, órganos de gobierno, fracciones parlamentarias, comisiones, comités, grupos de trabajo, partidos u oficinas de los sujetos de la información, a fin de que la audiencia pueda tener un contacto directo con ellos y conozca los mecanismos para hacer valer sus derechos.

6. 3. b. Como parte de las acciones de vinculación con la audiencia, se fomentará la interacción en internet a través de las redes sociales y un correo de atención al público desde el cual los ciudadanos expresen su opinión.

6. 3. c. Se llevará a cabo una serie de actividades informativas, reflexivas, de promoción y difusión en diferentes foros públicos, a fin de propiciar la retroalimentación con la audiencia e impulsar la cultura cívica y democrática, a través del conocimiento del Canal como como fuente de información fidedigna, oportuna y veraz de la labor legislativa.

6. 4. Se buscarán siempre facilidades de comunicación y de acceso al contenido de la programación para los grupos con capacidades o situaciones diferentes.

7. Políticas de vinculación

7. 1. Se fomentarán convenios de colaboración con otros medios e instituciones de comunicación del país para el intercambio de programación y la coproducción de contenidos.

7. 2. Se impulsarán convenios de colaboración con los congresos locales para apoyar y orientar la producción y difusión de contenidos que puedan ser transmitidos por el Canal.

7. 3. Se fomentarán convenios con organizaciones no gubernamentales, sindicatos, instituciones académicas, instituciones privadas e instituciones gubernamentales, con el objetivo de difundir la cultura democrática y parlamentaria, así como para fortalecer el compromiso de responsabilidad social.

7. 4. Se fomentarán convenios de colaboración con otros países para difundir y alentar los procesos de integración y cooperación.

7. 4. a. Se valorarán las relaciones de colaboración con canales legislativos de otras naciones para difundir y enriquecer la experiencia mexicana.

7. 5. Se impulsará la realización de estudios sobre la cobertura y tratamiento de temas específicos, para compartirlos con autoridades públicas y actores sociales, y discutirlos constructivamente.

8. Políticas de internet

8. 1. El Canal del Congreso ampliará y extenderá su función de informar y coadyuvar a la educación cívica de los ciudadanos mediante la creación y mejora continua de un portal de Internet.

8. 2. El Canal podrá fortalecer la imagen institucional del Congreso de la Unión y la suya con presencia y posicionamiento en la red.

8. 2. a. Se buscará constantemente el desarrollo técnico, la búsqueda de nuevas posibilidades de adaptación, creación de contenidos y lenguajes e interacción con el público.

8. 2. b. Se tratará de promocionar con todos los recursos al alcance el portal mediante estrategias de comunicación adecuadas.

8. 2. c. El portal de internet contendrá también un vínculo al sitio del Defensor de Audiencia del Canal del Congreso, que incluirá la normatividad aplicable, informes, procedimientos de comunicación y datos de contacto.

8. 3. El portal de Internet buscará captar y desarrollar nuevos públicos.

8. 3. a. Se propiciará la relación entre los internautas a través de hipervínculos en las principales redes sociales.

8. 3. b. Se fomentará la accesibilidad, tratando de adaptar y facilitar la navegación a personas con capacidades diferentes.

8. 4. Se actualizará periódicamente el documento de autorregulación con los lineamientos específicos con respecto al tratamiento temático, la adaptación de contenidos, las normas de estilo y las pautas de ética profesional y de participación en Internet.

9. Políticas de capacitación y actualización

9. 1. El Canal del Congreso deberá impulsar y facilitar la capacitación y actualización periódica de sus prestadores de servicios.

9. 1. a. Se tratará de impartir cursos de capacitación y actualización según las peticiones y necesidades de las áreas de forma periódica.

9. 1. b. Se deberán actualizar los conocimientos de los prestadores de servicios sobre el funcionamiento de la actividad legislativa.

9. 1. c. Se alentará y procurará la oportunidad para que los prestadores de servicio asistan a cursos, talleres o estancias profesionales en organismos o instituciones en otros estados o en el extranjero.

9. 2. Se impulsarán acciones y actividades que contribuyan al desarrollo profesional de los prestadores de servicio.

9. 3. Se podrán ofrecer capacitaciones y actualizaciones a personas externas, realizadas por prestadores de servicios calificados del Canal, como forma de extensión del saber.

9. 4. Se fomentarán sesiones informativas del Canal y de retroalimentación con los propios legisladores, para que conozcan mejor su medio, prioricen su participación en el mismo y lo consideren parte de su quehacer legislativo.

9. 5. Invariablemente, en las bases de los procesos de adquisición de los equipos tecnológicos, deberá incluirse como parte de la compra, la capacitación y actualización para los prestadores de servicio con el reconocimiento y constancias expedidas por el fabricante.

10. Políticas de avance tecnológico

10. 1. Se buscará que el Canal, a través de la Comisión Bicameral, encabece la toma de decisiones referentes a la adquisición y actualización del equipo y formatos de grabación para garantizar y ampliar la cobertura de la actividad legislativa en todos sus aspectos.

10. 1. a. Se adquirirán tecnologías digitales para sistematizar y preservar la captura y emisión de las imágenes, así como el acervo audiovisual.

10. 2. Se buscará incrementar la cobertura del Canal para dar cumplimiento al principio de universalidad de acceso de los públicos a sus transmisiones y al derecho constitucional de derecho a la información.

10. 2. a. Se hará lo necesario para ampliar la cobertura del territorio nacional a través de señales abiertas, que permitan a los ciudadanos acceder a la programación del Canal sin restricciones.

10. 2. b. Se tratará de adquirir y distribuir el equipo técnico necesario que permita la ampliación de la cobertura del Canal por el sistema de cable y vía satélite como forma de acceso a la programación.

10. 3. Se tratará de actualizar y ampliar las instalaciones y el equipo operativo y técnico para aumentar la capacidad de producción y la calidad de transmisión de contenidos.

10. 3. a. Se deberá planificar y presupuestar adecuadamente la conversión digital para cumplir en tiempo y forma el calendario establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

10. 3. b. Se concluirá y mejorará continuamente el proceso de digitalización del Canal con el fin de cumplir con los estándares que rigen el sistema de televisión nacional e internacional.

10. 4. Se fomentará el uso de nuevas plataformas de información para distribuir los contenidos del Canal a través de nuevos dispositivos de comunicación.